

Comprobante de Gastos

IMPORTE (EN LETRA) **\$ 2,000.00**
DOS MIL PESOS 00/100 C.M.N.

CONCEPTO
**ACREDITACIÓN Y COPIAS CERTIFICADAS
ROBO ALIMENTO TLAXCALA.**

CARGUESE A:

No. DE CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
AM4/1307	MARCO ANTONIO ALMARAZ	\$2,000.00

FECHA	AUTORIZADO POR	RECIBIDO POR
29 07 2024	Kaio	[Signature]

Office DEPOT.





Célula de Investigación: CÉLULA II-1 TLAXCALA
Carpeta de Investigación: FED/TLAX/DEL
TLAX/0000739/2024
Fecha: 15 DE JULIO DE 2024
Hora: 11:33

COMPARECENCIA DE VÍCTIMA U OFENDIDO

En TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, ante el suscrito licenciado José Eduardo Molina Esquivel, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-1, del Equipo de Investigación II, de la UIL "A", en el Estado de Tlaxcala.

DERECHO DE RESERVA DE DATOS PERSONALES

SI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en casos de menores de edad, en delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del Juzgador sea necesaria para su protección); 15, 106, 108, 109, fracción XXVI y 220 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 40 fracción X, XI, XII, XXI, XXII y XLIII, 47 fracción V y XII de la Ley de la Fiscalía General de la República, 12 fracción VI, 103, 123 fracción I de la Ley General de Víctimas.

Comparece la persona que dijo llamarse **FELIPE PONCE MANCILLA**, quien se identifica con credencial para votar con folio 6800092606910, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la cual se aprecia una fotografía que coincide con las características físicas de la persona que exhibe el documento, de la cual se obtiene una copia simple y se devuelve el original, persona a la cual se le hace de conocimiento el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, de igual forma se le explica y se le hace lectura de los artículos 221 y 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales, quien refiere sí entender los alcances legales contenidos en mencionado artículo, y hecho lo anterior la persona de nombre **FELIPE PONCE MANCILLA**, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, con fecha de nacimiento el cinco de febrero de mil novecientos setenta, de cincuenta y cuatro años de edad, originario y vecino de Zumpango, estado de México, con domicilio en Calle Sagrado Corazón 9, Colonia Buenavista C.P. 55635, Zumpango, estado de México, instrucción escolar primaria, ocupación operador número telefónico 5546355238, correo electrónico felipeponce02@hotmail.com, no consume cigarro comercial, ocasionalmente consume bebidas embriagantes, no es adicto al consumo de narcóticos.

Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 20, Apartado "C", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución General de la República, el Código Penal Federal y el Código Nacional de Procedimientos Penales, asimismo se le hace de su conocimiento el numeral 110 del Código Nacional adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado y finalmente se le informa el contenido del artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el sentido de que si la presente Carpeta de Investigación se determina por el NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL o ARCHIVO TEMPORAL, deberá ser notificado a la víctima u ofendido quienes lo podrán impugnar ante el Juez de control dentro de los diez días posteriores a que sean notificados de dicha resolución.

Por lo anterior y en uso de la voz, la persona de nombre **FELIPE PONCE MANCILLA**, encontrándose presente en esta oficina manifestó lo siguiente:

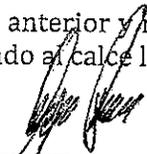
Me presento de manera voluntaria con la finalidad de hacer de su conocimiento que soy trabajador de la empresa TRANSPORTES DOMINGUEZ desde hace aproximadamente un mes, teniendo como actividades principales operador de tracto camión, siendo el caso que el día de jueves once de julio me presente en la empresa AVIGRUPO, con domicilio conocido en Tepojaco, Hidalgo, en donde cargue el vehículo marca Freightliner, color blanco, modelo 2015, con número de NIV 3ALHCYDJ7FDGL7390, y placas de circulación 31BE7V del servicio público federal, de once mil ciento veinte kilos de alimento para pollos, para entregarlo en Zacatepec, Puebla, saliendo de ese lugar aproximadamente a las diecisiete horas, y siendo

aproximadamente las diecinueve horas, cuando transitaba el libramiento Huamantla Apizaco, aproximadamente setecientos metros antes del entronque a SIMEC a la altura de un puente vehicular, me percate, que un coche particular me estaba echando las luces, y al parecer llevaba unos estrobos pero en el interior del vehículo, como de patrulla, por esta misma situación no me detuve, siendo que avance, pase el entronque me incorpore a la carretera con dirección a Huamantla, y pasando la gasolinera, observe una patrulla de la Policía Estatal, que se encontraba estacionada con sus luces encendidas, al parecer de patrullaje, momento en el que como referencia enfrente de un establecimiento de comida en coordenadas geográficas aproximadas 19.4057645, -98.0916837, el vehículo que me seguía me cerro el paso, sin que la policía hiciera algo, puesto que estaba a escasos cincuenta metros, percatándome que el vehículo que me cerró el paso era tipo Hyundai Elantra, sin poder recordar el color, descendiendo de este cuatro personas del sexo masculino, que estaban encapuchadas, y vestimenta oscura, sus capucha eran negras y otras camuflajeadas, quienes me apuntaron con armas de fuego, dos por el lado del chofer me gritaban ya te cargo la chingada pásate en medio, ábrele aquel wey, no te hagas pendejo, si cooperas no te va a pasar nada, en ese momento abrí la puerta del copiloto y se subieron tres personas, les dije que no se pasaran de lanza conmigo por favor, me preguntaron si estaba enfermo, si sufría del corazón les dije que no, pidiéndome que les diera mi cartera y mis teléfonos celulares, avanzando el camión en el mismo sentido, durante aproximadamente dos minutos y pasando el puente del ferrocarril, me bajaron agachado con mi chaparra que cubría mi cabeza, me subieron a un coche color rojo, modelo no reciente, y me quitaron los lentes y me los guardaron en la misma chamarra, sintiendo que el vehículo se dio la vuelta y avanzo sin poder recordar el tiempo, porque me sentía asustado, escuchando que durante el trayecto una de las personas que iba en el coche rojo, hablo por teléfono y dijo no se pasen de pendejos va cooperando no le vayan a poner en su madre, al colgar me bajaron del coche dos personas, observando que era debajo de un puente y me metieron en el pasto debajo de un arbusto chico, me amarraron los pies con mis agujetas, me pusieron en el piso abajo y me pusieron la chamarra en la cabeza, observando por un orificio pequeño que las dos personas estuvieron presente durante las dos horas aproximadas que estuve ahí, y estas subían y bajaban el puente, y me vigilaban, escuchando hablar a uno que le preguntaba a alguien ok ¿ya?, seguidamente dijo a bueno entonces ya, al poco tiempo me di cuenta que ya no hicieron ruido me pare y me di cuenta que ya se habían ido, percatándome que me tuvieron debajo del puente de la carretera Sanctorem Huamantla, debajo de un arbusto, entonces camine sobre el puente rumbo a la gasolinera donde me robaron, ahí le pedí al vigilante de la gasolinera que me permitiera hacer una llamada, pero no me acorde de ningún número, también me dijo que tenía que retirarme que no me podía quedar ahí, camine hasta SIMEC, le dije al de la puerta que si no sabía de alguien que me echara un raite rumbo a México, porque me habían robado, diciéndome que no, pero después de repente el cuidador me chiflo y me dijo que ya iban a salir dos camiones cargados con custodio, que hablara con este último a ver si me echaba un raite, hable con el y me llevó hasta San Diego Recoba, en Apizaco, con mi amigo Dagoberto Cuitlahua Silva Villalobos, quien tiene talacheras, y quien es pariente de mi patrón, y le marco a este y le dijo lo sucedido, y que el vehículo ya lo había sido localizado, que al que no localizaban era a mí, siendo todo lo que deseo manifestar.

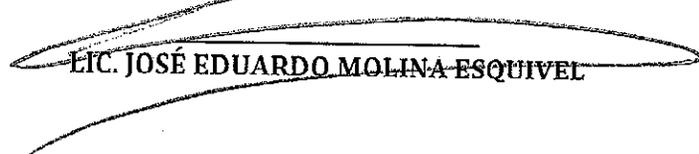
Por lo que en este acto **FORMULO DENUNCIA Y/O QUERRELLA**, en contra de quien o quienes resulten responsables, por el robo del vehículo marca Freightliner, color blanco, modelo 2015, con número de NIV 3ALHCYDJ7FDGL7390, y placas de circulación 31BE7V del servicio público federal, de once mil ciento veinte kilos de alimento para pollos, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto seguido, advirtiendo de lo manifestado por el **FELIPE PONCE MANCILLA** esta Representación Social de la Federación solicitara la intervención de Servicios Periciales en Materia de Medicina Forense y Psicología Forense para valorar la integridad física del denunciante, por el que en el uso de la voz la víctima **FELIPE PONCE MANCILLA**, manifiesta: no es mi deseo someterme a la intervención médica ni a la práctica del dictamen pericial en psicología.

Con lo anterior y no habiendo nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia ministerial, firmando al calce los que en ella intervienen para constancia de lo actuado.


NOMBRE Y FIRMA DE LA VICTIMA
C. FELIPE PONCE MANCILLA

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA CÉLULA II-1 TLAXCALA
ESTADO DE TLAXCALA


LIC. JOSÉ EDUARDO MOLINA ESQUIVEL





Célula de Investigación: CÉLULA II-1 TLAXCALA
 Carpeta de Investigación: FED/TLAX/DEL
 TLAX/0000739/2024
 Fecha: 19 DE JULIO DE 2024
 Hora: 10:25

COMPARECENCIA DE VÍCTIMA U OFENDIDO

En TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, TLAXCALA, ante el suscrito Licenciado Jose Eduardo Molina Esquivel, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la CELULA II-1, de la Unidad de Investigación y Litigación L A, comparece la persona que dijo llamarse **EMMANUEL PLATA CERVANTES**.

DERECHO DE RESERVA DE DATOS PERSONALES
NO
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en casos de menores de edad, en delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del Juzgador sea necesaria para su protección); 15, 106,108,109, fracción XXVI, 220 y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Comparece la persona que dijo llamarse **MARCO ANTONIO ALMARAZ LOPEZ**, quien se identifica con copia certificada de su cedula 9706580 expedida a su favor por la Secretaria de Educación Pública, documento en el cual aparece una fotografia la cual coincide con los rasgos fisonómicos del exhibiente, documento del que se obtiene copia fotostática, con apoyo del artículo 131 fracción IX del Código Nacional de Procedimientos Penales y con autorización del compareciente se agrega a los autos de la presente indagatoria, devolviéndose el documento a quien lo exhibió, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, recibíendolo de conformidad, persona a la cual se le hace de conocimiento el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, quien refiere sí entender los alcances legales contenidos en mencionado artículo y hecho lo anterior la persona de nombre **MARCO ANTONIO ALMARAZ LOPEZ** manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, de treinta y cuatro años de edad, por haber nacido el tres de abril de mil novecientos noventa, originario del estado de México y vecino de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Ejército Nacional 769, Interior Torre B, Piso 9C, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México, con número telefónico 5566315928 para recibir notificaciones, correo electrónico antonio.almaraz@avigrupo.com, instrucción escolar licenciatura en derecho, ocupación empleado, no consume cigarro comercial, no consume bebidas embriagantes, no es adicto al consumo de narcóticos. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 20, Apartado "C", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución General de la República, el Código Penal Federal y el Código Nacional de Procedimientos Penales, asimismo se le hace de su conocimiento el numeral 110 del Código Nacional adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado y finalmente se le informa el contenido del artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el sentido de que si la presente Carpeta de Investigación se determina por el NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL o ARCHIVO





TEMPORAL, deberá ser notificado a la víctima u ofendido quienes la podrán impugnar ante el Juez de control dentro de los diez días posteriores a que sean notificados de dicha resolución. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterada de todo ello y que respecto del nombramiento de asesor jurídico, por el momento no es su deseo nombrar a persona alguna que se reserva su derecho para realizarlo con posterioridad, por lo que en uso de la voz, la persona de nombre **MARCO ANTONIO ALMARAZ LOPEZ**, encontrándose presente en esta oficina manifestó:

Una vez que se me ha hecho del conocimiento los derechos que me asisten contemplados en el artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como las faltas en que incurrir los falsos declarantes, protesto conducirme con verdad en la presente diligencia, siendo la razón de mi comparecencia:

Comparezco de manera voluntaria, en mi carácter de Apoderado Legal de la persona moral "AVIGRUPO MÉXICO S.A. DE C.V." tal y como lo acredito con el instrumento notarial número 87,619 (ochenta y siete mil seiscientos diecinueve), del Libro 3,769 (tres mil setecientos sesenta y nueve) de fecha 25 de agosto del año 2023 pasado ante la Fe del Lic. José María Morera González Titular de la Notaria Pública número 102 de la Ciudad de México, documento que exhibo en copia certificada y copia simple para que previo cotejo que obre en autos en la presente carpeta de investigación me sean devueltos por serme necesarios para diversos trámites administrativos. Manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no me ha sido revocado a la fecha, de igual forma hago de conocimiento a esta Representación Social que mi representada tiene como objeto social la crianza, engorda, y comercialización de pollo en pie, compraventa, maquila y elaboración de alimento para todo tipo de animales de crianza y engorda. Luego así, en relación al robo ocurrido el once de julio de esta anualidad, a la persona de nombre Felipe Ponce Mancilla, respecto del vehículo marca Freightliner, color blanco, modelo 2015, con número de NIV 3ALHCYDJ7FDGL7390, y placas de circulación 31BE7V del servicio público federal, que se encontraba cargado de once mil ciento veinte kilogramos, preciso que mi representada es propietaria de dicha mercancía, y con la finalidad de realizar la acreditación de su propiedad, exhibo la siguiente documentación:

- 1.- Copia simple del vale de salida PT, con número de control 148364, número de Documento Material 4917016966 expedido por la empresa Avigrupo México S.A. de C.V. de fecha 11 de julio de 2024, en el cual describe la cantidad de 11,112.00 kilogramos de alimento transportado por el chofer Felipe Ponce en el camión con placas 31-BE-7V del servicio público federal.
2. - Impresión simple del vale de acompañamiento de mercancía N° 4917016966 de fecha 11 de julio de 2024 expedito por Avigrupo México S.A. de C.V., en el cual se describe la cantidad de 11,120.00 Kilogramos de alimento retiro pollo.
- 3.- Copia simple de la salida de producto terminado de fecha 11 de julio de 2024, con número de folio 270586 expedido por Avigrupo México S.A. de C.V.

Cabe hacer mención que tanto los originales de vale de salida PT con número de control 148364, el vale de acompañamiento mercancía N° 4917016966 y el documento de salida de producto terminado, se encontraban en el interior del vehículo en el momento del robo.

Así mismo manifiesto que todos los bienes mencionados y que he acreditado se encuentran amparados bajo la póliza número TRA2300000000359 emitida por GREAT AMERICA DIVISION DAÑOS MEXICO con una vigencia del 31 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre del 2024.

Ahora bien, por cuanto a los hechos no puedo aportar algún dato, por no haberlos presenciado. Por lo anterior en este acto formulo denuncia y/o querrela en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de robo de mercancía consistente en 11,112.00 kilogramos de Alimento (Retiro Pollo), con un valor de producción de \$79,115.00 pesos





(setenta y nueve mil ciento quince pesos 100/100 M.N.), también solicito en este acto, un juego de copias auténticas de la presente comparecencia así como de la victima Felipe Ponce Mancilla, para tramites ante la aseguradora.

Finalmente solicité que en el momento que tenga a bien resolver sobre la devolución de la mercancía propiedad de mi representada, que se encuentra a su disposición por encontrarse en el interior del vehículo marca Freightliner, color blanco, modelo 2015, con número de NIV 3ALHCYDJ7FDGL7390, y placas de circulación 31BE7V del servicio público federal, la misma sea devuelta a la C. Alma Yarabi Domínguez Macías o a su asesor jurídico particular el licenciado Uriel Graniel Roman, de manera indistinta, siendo todo lo que deseo manifestar por el momento.

Acto continuo se obtiene copia simple de los documentos que se han tenido a la vista con apoyo en el artículo 131, fracción IX del Código Nacional de Procedimientos Penales y con autorización del compareciente se agrega a los autos de la presente indagatoria, devolviéndose los mismos a quien los exhibió, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, recibidos de conformidad.

Finalmente, visto lo manifestado por el compareciente, en el sentido de que solicita copia autentica de la presente diligencia así como de la denuncia por comparecencia de Marco Antonio Vazquez González, lo anterior, con la finalidad de presentarlo ante su representada para realizar los trámites administrativos correspondientes; en este acto se autoriza la expedición de las mismas, apercibiéndolo que podrá hacer uso de ellas, exclusivamente para los fines señalados y que las mismas no pueden ser reproducidas bajo ninguna circunstancia.

Con lo anterior y no habiendo nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia ministerial, firmando al calce los que en ella intervienen para constancia de lo actuado.


EL COMPARECIENTE.

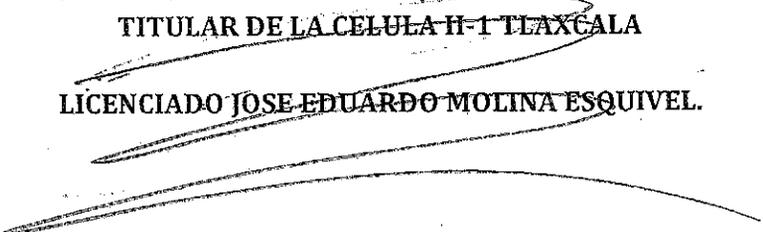
MARCO ANTONIO ALMARAZ LOPEZ

APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "AVIGRUPO MÉXICO S.A. DE C.V."

ATENTAMENTE

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA CELULA H-1 TLAXCALA**

LICENCIADO JOSE EDUARDO MOLINA ESQUIVEL.





Número de expediente: **FED/TLAX/DEL TLAX/0000739/2024**

COTEJO Y AUTENTICACIÓN DE COPIAS

En TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, a DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 71, 131, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 fracción III, 40 fracción XLVII de la Ley de la Fiscalía General de la República, el suscrito licenciado José Eduardo Molina Esquivel, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-1 Tlaxcala, de la Fiscalía General de la República en el Estado de Tlaxcala, confirma que la presente copia fotostática, constante de 3 (TRES) fojas útiles en ambos lados, que se expide fue autenticada y cotejada con el original que obra en la **carpeta de investigación: FED/TLAX/DEL TLAX/0000739/2024** que se tiene en esta Unidad de Investigación y Litigación. Para los efectos que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA CELULA II-1 TLAXCALA
ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO JOSE EDUARDO MOLINA ESQUIVEL